

Santiago, 07 de Septiembre de 2015

Señores  
Superintendencia de Valores y Seguros  
**Presente**

**Ref.:** Depósito Reglamento General de Fondos de  
LarrainVial Asset Management Administradora  
General de Fondos S.A.

---

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento General de Fondos de LarrainVial Asset Management Administradora General de Fondos S.A. (la “Administradora”), el cual contiene las siguientes modificaciones:

- (i) Artículo 1 del Capítulo I “De la sociedad Administradora”:
  - a. Se reemplazó el nombre de la Administradora por “*LarrainVial Asset Management Administradora General de Fondos S.A.*”, de acuerdo a la resolución exenta N° 154 de la Superintendencia de Valores y Seguros de fecha 17 de abril de 2015, que aprobó la reforma de estatutos de la Administradora que modificó el nombre de la sociedad.
  - b. Se deja expresa constancia de que la Ley faculta a la Administradora para administrar carteras de terceros.
- (ii) Artículo 2 del Capítulo II “Forma de prorateo de los gastos de administración entre los distintos fondos”: se especifica que los gastos susceptibles de prorateo o distribución entre los distintos fondos son aquellos provenientes de servicios externos.
- (iii) Artículo 8 del Capítulo VI “Administración de Cartera de Terceros”, Número 2:
  - a. Se establece que el grado de discrecionalidad que tendrán los portfolio manager respecto de las carteras modelo implementadas por la Administradora para los fondos que en virtud de sus políticas de inversión de sus recursos pudieren requerirlo, será definido por el Gerente de Inversiones del área respectiva en conjunto con el Gerente de Inversiones de la Administradora.
  - b. Se deja expresa constancia de que las funciones de compra y venta de instrumentos por los fondos y las carteras, se encuentra separada de las funciones de toma de decisión de los *portfolio managers* en la mayor parte de las clases de activos administradas.

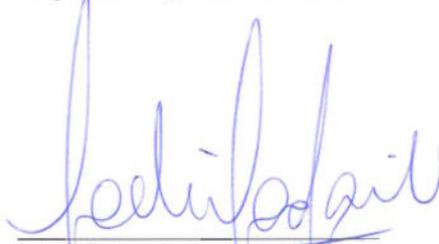
- c. Se elimina la posibilidad de que los *portfolio managers* instruyan a las mesas de *trading* de las sociedades relacionadas a la Administradora para las compras y ventas que se deben realizar para los fondos y las carteras de la Administradora, ajustándose en consecuencia todo el Artículo 8 del Capítulo VI en ese sentido.
- d. Se deja expresa constancia de que los criterios para efectuar el prorrateo de los activos adquiridos en virtud de instrucciones genéricas en la asignación de éstos a los fondos y carteras, son parte del sistema de prelación de órdenes y de asignación de activos y conocidos por las áreas participantes en forma previa. Se agrega adicionalmente que la Administradora mantendrá un registro de órdenes y de asignaciones tanto para los fondos como para las carteras.
- e. Se establece la vigilancia de las desviaciones que existan en relación con las carteras modelos de los fondos que las contemplen.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento General de Fondos, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento General de Fondos entrará en vigencia una vez cumplido el plazo de 10 días hábiles desde esta fecha de depósito del Reglamento General de Fondos.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento General de Fondos, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de la sección “Contacto” contenida en su página web [www.lvassetmanagement.cl](http://www.lvassetmanagement.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Ladislao Larrain Vergara  
**GERENTE GENERAL**  
**LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT**  
**ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**